



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AEF - Valor Credencial Universitaria para ingresantes - Facultad de Ciencias Médicas

VISTO

La RD-2019-5341-E-UNC-DEC#FCM que implementa a partir del Ciclo Lectivo 2020, la utilización de una Credencial Universitaria para los ingresantes de todas las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Médicas, la cual será utilizada para todo trámite académico y administrativo que el alumno deba realizar en el ámbito universitario;

CONSIDERANDO

- Lo acordado con los Directores de las Escuelas dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas en cuanto a los montos a cobrar para el Ciclo Lectivo 2023;
- La Resolución Rectoral N° 116/03 delega en los señores Decanos la atribución de aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos y servicios prestados en las respectivas Facultades;
- Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 182/2021, que aprueba la propuesta integral del Ciclo de Nivelación y Orientación al Estudio Universitario en Medicina, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas;
- La necesidad de actualizar los montos establecidos para los ingresantes al Ciclo de Nivelación 2023;
- El Visto bueno de la Vicedecana de la Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini;
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Establecer una tasa por compensación de gastos para los ingresantes al Ciclo de

Nivelación 2023 según el siguiente detalle:

- Solicitud de Credencial Universitaria.....\$ 1500.-
- Solicitud de Duplicado de Credencial Universitaria.....\$ 1750.-
- Solicitud de Triplicado de Credencial Universitaria.....\$ 2000.-

Artículo 2º: Establecer que los ingresos recaudados según lo establecido en la presente Resolución para las carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas se distribuirán según lo establecido en la Resolución Decanal N° 948/99 de la siguiente manera:

- 5% HCS
- 75% para la Carrera correspondiente
- 20% para la Facultad

Artículo 3º: Disponer que la recaudación se realizara a través del servicio de recaudación – SIRO, de acuerdo al Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Médicas con el Banco Roela.

Artículo 4º: Establecer que los Directores con las Secretarías de Asuntos Estudiantiles de cada Escuela y el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, conjuntamente con la Directora del Área de Admisión, podrán establecer la eximición total o parcial al pago de la credencial, de acuerdo a las necesidades o casos y situación particular de los aspirantes a ingresar.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.